

1. ¿Cuáles fueron los criterios de la Municipalidad para que el señor Pablo Adaos, exsocio del alcalde Mena, fuera contratado para labores a honorarios en el municipio?

El señor Pablo Adaos fue incorporado como parte del equipo de confianza del alcalde César Mena, en calidad de asesor directo. Esta facultad está amparada por el marco legal vigente, que permite a las autoridades municipales contar con profesionales de apoyo de su exclusiva confianza para el cumplimiento de sus funciones.

La decisión de integrarlo al equipo obedeció a su experiencia previa en gestión territorial y operativa, su conocimiento del contexto comunal y su capacidad de articulación con diversos actores, cualidades que el alcalde consideró valiosas para el desarrollo de una buena gestión municipal. Es necesario considerar que al momento de asumir César Mena el municipio, se dio cuenta que este no estaba el puesto dentro de la orgánica municipal de asesor urbano, el cual se encuentra en proceso de regularización. No obstante a lo anterior, en atención a las necesidades del servicio de contar con el rol y función de un profesional para estas labores es que se contrató la asesoría del Sr. Adaos, único que tiene inscripción Serviu.

Sobre la sociedad “Inmobiliaria Adaos SpA” y su duración:

Es efectivo que en abril de 2021, a la fecha de la constitución y termino de la participación del alcalde en la sociedad, este no ejercía ningún rol o cargo público a saber concejal o alcalde, la cual duró apenas 10 días. El propio Mena vendió sus acciones y se desvinculó completamente de dicha empresa, quedando Adaos como único accionista. Desde ese momento, no han existido vínculos comerciales ni societarios entre ambas partes.

2. ¿No estimó el municipio, en específico el equipo del alcalde Mena, un conflicto de interés al haber contratado al exsocio de una sociedad que compartía con el propio jefe comunal?

No. La sociedad en cuestión fue breve, anterior a la elección del Sr. Mena como alcalde, y se extinguió completamente antes de que éste asumiera el cargo. En consecuencia:

- No hay interés económico ni vínculo societario vigente.
- La ley no prohíbe que una autoridad designe como asesor a una persona con la que haya tenido una relación comercial pretérita, siempre que esta no esté vigente y no influya en la toma de decisiones públicas.

De acuerdo con la Ley N°18.575, artículo 62, N°6, un conflicto de interés exige que haya una situación actual que reste imparcialidad o derive en un beneficio personal, lo que **no se configura en este caso**, dado que no hay relación contractual, familiar ni societaria vigente entre ambas personas y que él fue contratado en relación a su expertís con estudios en construcción civil y experiencia en el área como gerente comercial de Sercom Spa y gerente general de Caiquen (ex Tupaq), con 18 años de experiencia.

3. ¿No existe conflicto de interés en que el alcalde de César Mena firme los certificados de cumplimiento de las labores realizadas por su exsocio en el municipio?

Efectivamente, el señor Pablo Adaos cumple funciones de asesoría directa para el alcalde, bajo su supervisión, jefe de servicio y dependencia exclusiva, la cual resulta necesaria por cuanto conforme al estatuto administrativo de funcionarios municipales, el Sr Alcalde ejerce las funciones de jefe de servicio debiendo en dicho rol velar por el cumplimiento de las funciones de todos aquellos funcionarios y prestadores de servicios municipales. En este contexto, los informes o certificaciones de labores se enmarcan en la dinámica habitual de los asesores de confianza, donde la autoridad edilicia responde por sus equipos políticos; además, se desempeña bajo constructor civil. Cabe mencionar que las contrataciones respecto de la persona, la empresa no tienen ningún vínculo contractual de ninguna naturaleza con la Municipalidad de Tiltit y la contratación de Adaos responde a su experiencia detallada.

En ningún caso se trata de una contratación que favorezca a una empresa privada ni de una externalización de servicios. Se trata de una prestación individual y personal a favor del municipio.